LEGALES
LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano.- diecisiete de mayo del dos mil trece.
Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL(S)
20 MAYO 2013
RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Francisco Ticina Navarro, Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos y Seguros según Resolución Número SBS-DTL-2013-349, de fecha diecisiete de mayo del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Protocolización de Poder General, celebrada en esta Notaria, el ocho de abril del dos mil trece, mediante la cual se Califica de Amplio y Suficiente al mencionado Poder General.- Quito, a veintidós de mayo del dos mil doce .-c.c.
Registro Mercantil de Quito
Tramite Número: 19861
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
RAZON DE INSCRIPCION
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
NÚMERO DE REPERTORIO:
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
REGISTRO:
2.- DATOS DE LOS INTERVINIENTES:
Identificación Nombres
Cantón de Domicilio Calidad en que comparece Estado Civil
1712237542 MIRANDA MANTILLA GABRIELA ALEXANDRA Quito
APODERADO Casado
1707258388 CHIRIBOGA MONCAYO CARLOS ALBERTO Quito
APODERADO Casado
0201075694 ARREGUI REYES LYNA ALEXANDRA
Quito APODERADO
Casado
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:
NATURALEZA DEL ACTO O <

DIVORCIOS

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CITACIÓN JUDICIAL
A LA SRA. GABRIELA AMELIA BENAVIDES SALTOS DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL SR. LUIS MARCELO MENDEZ SALTOS.
ACTOR: SR. LUIS MARCELO MENDEZ SALTOS.
DEMANDADA: SRA. GABRIELA AMELIA BENAVIDES SALTOS
JUICIO: DIVORCIO No 0885-2012-ED.-
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACIACIÓN: 23 de Julio del 2012
"JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, martes 21 de agosto del 2012, a las 16h10.- VSTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley; por lo tanto, se le acepta a trámite en la vía del juicio verbal sumario.- En lo principal, atenta al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la Sra. GABRIELA AMELIA BENAVIDES SALTOS mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha y tal como lo dispone el Art.119 del Código Civil, es decir, se las hará mediando término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra.- Téngase en cuenta la insinuación de Curadora Ad Litem en la persona SRA. LAURA GRIMELDA SALTOS para que le represente en esta causa a la menor de edad PAULA SALOME MENDEZ BENAVIDES.-Tómese nota de la cuantía y domicilio judicial señalados por el SR. MENDEZ SALTOS LUIS MARCELO y la autorización que da a sus abogados defensores.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- actuó la Dra. María Isabel Solano Camacho en calidad de Secretaria encargada de conformidad a la Acción de Personal No 3646-DP-DPP de 20 de Agosto del 2012.- Cítese y Notifíquese. f) Dra. M. Flor Pazmiño, Jueza"
Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.
Dra. Guadalupe Narváez V.
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Existe sello y firme
A.P/56415/p.n

REPÚBLICA DEL ECUADOR
[illegible]

Un actor es una persona que no te escucha, a menos que estés hablando de él.
MARLON BRANDO, Actor EE.UU.

PROPUESTO EN SU CONTRA POR: GUAITA ALMACHI MARTHA ROSARIO
ACTOR: GUAITA ALMACHI MARTHA ROSARIO
DEMANDADA: JORGE ANIBAL CASA DEFAZ
JUICIO: No. 2011-1318-MS.
TRAMITE: Verbal Sumario (Divorcio)
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACIÓN: 26 de octubre del 2011
[illegible]

JUICIO DE DIVORCIO POR CAUSAL No. 6072 - 2013 HAP.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
CUANTÍA: INDETERMINADA
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 CAUSAL 11, inciso primero del Código Civil.
ABOGADO DEFENSOR: Dra. JOSÉ ARTEAGA G.
CASILLA JUDICIAL: 5552 C.A.P
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, miércoles 15 [illegible]
nes.- Actúe el Dr. Luis Cuvi Gaibor, en calidad de Secretario.- CITESE y NOTIFIQUESE.-
Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.-
Dr. LUIS CUVI GAIBOR
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUABARISTA CIA. LTDA.

La compañía ECUABARISTA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24/04/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002697 de 30/mayo/2013, con la siguiente modificación: En el artículo trigésimo segundo de los estatutos sociales en el cuadro de intergración de capital dirá número de participaciones.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "SE DEDICARA A LA PRODUCCION, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS..."

Quito, 30/mayo/2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

A.C./95237

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INFOCONTAB CIA. LTDA.

La compañía INFOCONTAB CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22/05/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002759 de 04/junio/2013, con la siguiente modificación: en los literales e) y g) de los artículos 18 y 21 del estatuto social suprímese la frase "y conferir copias y certificaciones sobre el mismo".

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LLEVAR Y ACTUALIZAR CONTABILIDADES, ASESORAR, CREAR, PRODUCIR, TRANSFORMAR, IMPLEMENTAR, IMPLANTAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR SISTEMAS DE CONTABILIDAD GENERAL,...

Quito, 04/junio/2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

A.C./95238

De conformidad con los [illegible] 236 y 237 de la Ley de Compañías, convocase en **SEGUNDO SEÑALAMIENTO** a los señores accionistas del Chillo Club Campestre S.A. a Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día Martes 25 de Junio de 2013, a las 18h30, en la sede social del Chillo Club Campestre S.A. ubicada en la Avda. de las Rosas N11-22 y calle 2 de la Urbanización Los Chillos, ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Presidente;
2. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente, subrogante;
3. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario;
4. Conocer sobre el informe de los Auditores Externos;
5. Conocer y resolver sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012;
6. Conocer y resolver sobre utilidades;
7. Designación del Comisario principal y suplente del Chillo Club Campestre S.A. por el período de un año, conforme el Art. 35 de los Estatutos Sociales.
8. Designación de los Auditores Externos de la compañía.
9. Conocer y Aprobar las inversiones del año 2013 y su financiamiento.

Los Estados financieros y demás información referente al orden del día se encuentran a disposición de los señores Accionistas en la oficina del Chillo Club Campestre S.A., desde el llamado a primera convocatoria.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4 del Reglamento de Juntas Generales, esta se celebrará con el número de accionistas presentes.

Especial e individualmente se convoca al señor Sergio Hernández Miranda, Comisario de la compañía.

Sangolquí, 11 de junio de 2013

Francisco Torres Hadathy
PRESIDENTE

A.C./95235